

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor el cual solicita requerir a la Cifin-Transunion para que suministre la existencia de cuentas bancarias, crédito y CDT'S de la demandada Luz Piedad Torres.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Agrupación de Vivienda Mirador de Villa Pilar P.H. contra Luz Piedad Torres, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00170-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Cifin-Transunion para que informe que cuentas bancarias, créditos, CDT'S y demás posee la demandada.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Cifin-Transunion para que en el término de diez (10) días informe las cuentas bancarias, créditos, CDT'S y demás productos que posea la demandada Luz Piedad Torres identificada con cedula de ciudadanía nº 30.322.428.

Se le advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5128b97ae01882490ca5dd2dd0001dff4ae4be01be4f6e288ddb05f6b7b0bc3**

Documento generado en 09/06/2023 11:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>